



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

BANDO

SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS

D. CARLOS PORCEL AIBAR Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025 adoptó Acuerdo para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones (ITE) en Maracena, siendo publicada la aprobación definitiva en el B.O.P. Núm. 245, de 24 de diciembre de 2025.

Todas las construcciones y edificaciones deben someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplan **CUARENTA años** desde su fecha de terminación y renovarse con la misma periodicidad mínima de diez años. Quedando sujetas al deber de la presentación del INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA, cualquiera que sea su titularidad y la clase de suelo donde se ubiquen.

El deber de realizar la INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES corresponde a la propiedad, sean personas físicas o jurídicas, así como a las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios.

Cuando los Servicios Técnicos Municipales detecten deficiencias en el estado general de un edificio, o se produzcan situaciones extraordinarias, meteorológicas, sísmicas o de otra naturaleza, que puedan afectar al estado general del edificio o partes del mismo, el Ayuntamiento podrá requerir a su propietario/a para que realice el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA, o iniciarse de oficio por parte de los propietarios/as, aunque sea de forma anticipada (en edificaciones con una antigüedad inferior a cuarenta años).

Para mayor información, la *Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones (ITE) en Maracena* estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.maracena.es (Portal de Transparencia-Normativa-Ordenanzas).

Maracena, fecha y firma digital al margen.

El Alcalde

D. Carlos Porcel Aibar.

(el presente documento ha sido firmado digitalmente)

